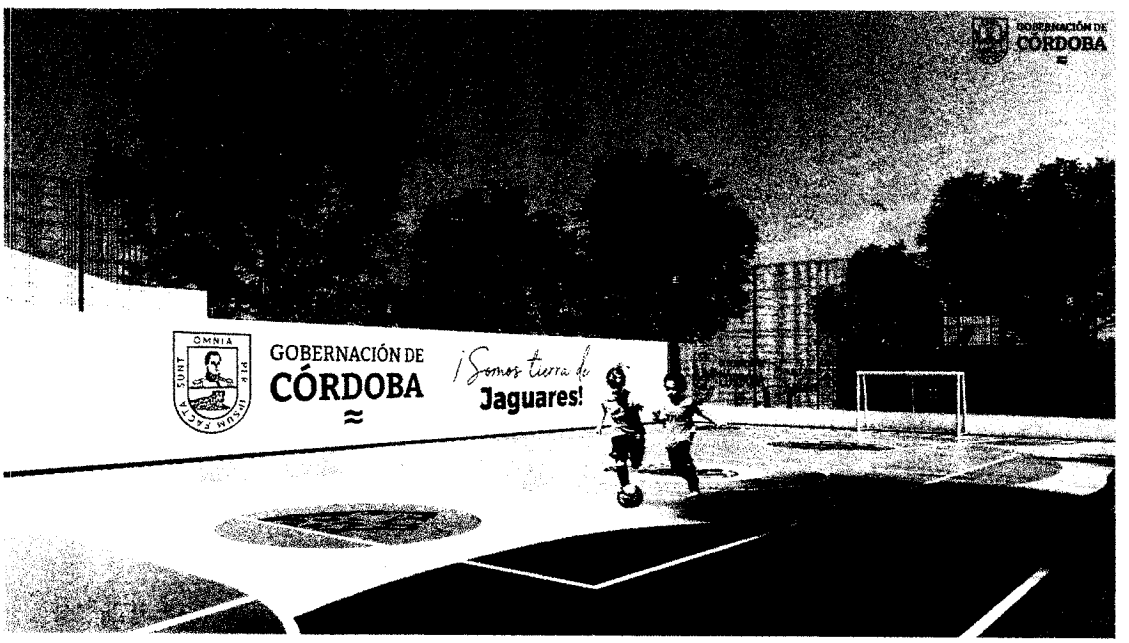
INFORME DE SUPERVISION

Carrera 16 N° 14 – 14, Los Alpes 3125670693 dinamconstruccionessas@gmail.com

INFORME PARA PAGO No 1

CONTRATO DE OBRA No SI-SAM-001-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA".



PERIODO INFORME: DEL 19 DE MAYO DEL 2026 AL 06 DE JULIO DEL 2026

SUPERVISOR: CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL

APOYO A LA SUPERVISIÓN: CARLOS ANDRÉS VEGA OTERO
ENA MARGARITA JARMA HOYOS

FECHA: QUINCE (15) DE JULIO DEL 2026.

CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.	No SI-SAM-001-2026 de fecha 24-04-2026
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CORDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ NIT: 902.058.687-1 RL: ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA C.C: 1.067.288.596
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA"
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
VALOR CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.422.299.826,00)
VALOR ANTICIPO.	$ 426.689.947,80
ACTA DE INICIO.	DIECINUEVE (19) DE MAYO DEL 2026.
FECHA TERMINACION	DOS (02) DE AGOSTO DEL 2026
VALOR ACTA PARCIAL No 1	$ 853.379.895.60
AMORTIZACION ANTICIPO 30%	$ 256.013.968.68
VALOR A CANCELAR	$ 597.365.926.92
SUPERVISION	
SUPERVISOR	CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL.
PERÍDO A COBRAR	19 DE MAYO DEL 2026 AL 06 DE JULIO DEL 2026
FECHA DEL INFORME	15 DE JULIO DEL 2026
VALOR ACTA PARCIAL No 1	$ 853.379.895.60
AMORTIZACION ANTICIPO 30%	$ 256.013.968.68
PAGO A REALIZAR	$ 597.365.926.92

GARANTÍAS

RIESGO	VIGENTE		
	SI	NO	N/A
Cumplimiento	✓		
Buen manejo e inversión del anticipo	✓		
Salario y Prestaciones Sociales	✓		
Estabilidad de la obra	✓		
Predios, Labores y Operaciones	✓		

** En convenios diligenciar esta tabla para el convenio y los contratos de obra e Interventoría*

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Carlos Andrés Vega Otero	Nombre: Ena Margarita Jarma H.	Nombre:
Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Contratista Externo SID	Cargo:
Firma	Firma:	Firma:

1.- ANTECEDENTES

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece los fines esenciales del Estado, señalando: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone:

"Se denominan servicios públicos: los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines."

En el mismo sentido, el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y ejercerse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Adicionalmente, el Artículo 305 de la Constitución Política consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Finalmente, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos y acuerdos, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones contractuales tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental N° 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador "*Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual*", realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la contratación del

asunto de la referencia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito de la Secretaría de Infraestructura, entre otras, las siguientes:

"1. Preparar y dirigir los planes y programas de inversión en obras públicas en estrecha colaboración con el Departamento Administrativo de Planeación y gestionar su aprobación, bajo la orientación del Gobernador del Departamento.

2. Coordinar la construcción, conservación y remodelación, mediante contratos o convenios, de las obras de carácter Departamental, que de acuerdo con las disposiciones legales y ordenanzas no estén asignadas a los municipios u otro organismos o entidad y efectuar su mantenimiento.

3. Ejecutar y/o supervisar, bajo la inmediata orientación del Gobernador, en los términos de los respectivos convenios de delegación, las obras que se encomienden por parte de la Nación.

4. Ejecutar, supervisar y coordinar con el Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, o con los organismos que hagan sus veces y demás entidades nacionales que atiendan obras públicas, la construcción, remodelación, administración y mantenimiento de las obras del Departamento o las que deba atender en virtud de los convenios suscritos.

5. Coordinar la asesoría y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios en los diseños, elaboración de proyectos, construcción y mantenimiento de sus obras.
(...)

8. Identificar, formular, registrar y gestionar los proyectos de inversión de la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con los procedimientos que al respecto establezca el Banco de Proyectos del Departamento de Córdoba. (...)".

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1 preceptúa lo siguiente:

"(...) ***Articulo 1.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

En este mismo sentido, la Constitución Política de Colombia preceptúa en su artículo 52 lo siguiente:

"(...) ***Articulo 52.*** *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (...)".

Igualmente, el artículo 298 de la misma norma estipula:

"(...) ***ARTICULO 298.*** *Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga. (...)".*

La política de calidad de vida, orientada hacia un Estado más sostenible, impulsa una sociedad equitativa donde todos los ciudadanos accedan dignamente a vivienda, servicios y bienes públicos de calidad. Este enfoque estratégico promueve además la implementación de iniciativas innovadoras y de alto impacto para revitalizar áreas urbanas y elevar las condiciones de vida.[1]

Estas metas se alinean con la Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre 2018-2028. Dicha política, articulada a través del Sistema Nacional del Deporte, reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales constitucionales y busca promover el desarrollo humano, la inclusión, la salud pública y la cohesión territorial. Su propósito principal es mejorar el bienestar colectivo mediante espacios recreativos seguros, infraestructura adecuada y programas deportivos participativos que refuercen la equidad y el acceso universal.[2]

De esta manera, ambas políticas comparten principios comunes: avanzar hacia un Estado sostenible, favorecer el acceso equitativo a servicios y bienes públicos de calidad, y estimular estrategias innovadoras de alto impacto territorial. El deporte y la recreación se utilizan como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social, promover la salud y bienestar integral y recuperar espacios urbanos, todo enmarcado en una política pública con enfoque de equidad e inclusión.

En concordancia con lo expuesto, es obligación del departamento, servir de apoyo a la acción municipal y de intermediación entre la Nación y los Municipios en la prestación de los servicios que permitan satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio.

En este orden de ideas, los parques y demás infraestructura recreativa enmarcan una política de mejor calidad de vida urbana, la cual pretende concientizar a la ciudadanía sobre la importancia del espacio Público, de las zonas verdes, los espacios de recreación, deporte, todo con el objetivo de mejorar las condiciones actuales de vida de ciudades más amables y desarrollar hábitos saludables.

Dentro de los proyectos que se han viabilizado por parte del Departamento, se encuentra la **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA".**

Actualmente, El parque recreo deportivo Rafael Núñez, ubicado en el barrio Bijagual, área urbana del Municipio de Valencia en el departamento de Córdoba, presenta un estado de deterioro que limita significativamente el uso adecuado de sus instalaciones. Esta situación obstaculiza la realización de prácticas deportivas, actividades físicas y recreativas para la comunidad, restringiendo el acceso a un espacio público seguro y funcional.

---

[1] *Lineamientos para la formulación de la política pública nacional del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre 2016-2026.* https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/3850.pdf

[2] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Pol%C3%ADtica%20Deporte%202018-2028.pdf

La ausencia de infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas afecta negativamente la promoción de hábitos de vida saludables, el desarrollo físico, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre en la población local. En el territorio se evidencian bajos niveles de actividad física y participación deportiva, situación que responde, en gran medida, a la falta de escenarios apropiados para la práctica de estas actividades.

Adicionalmente, muchos espacios recreo deportivos están restringidos para uso público o han sido reasignados para otros fines, lo que limita aún más su funcionalidad como entornos deportivos y recreativos. El deterioro de la infraestructura física del parque también ha contribuido a la baja participación comunitaria, promoviendo la aparición de prácticas deportivas informales, realizadas sin las condiciones adecuadas de seguridad ni organización. Esto ha favorecido el aumento del sedentarismo, especialmente entre niños, adolescentes y jóvenes.

Ante esta realidad, se hace imprescindible implementar intervenciones que mejoren la infraestructura disponible, promuevan el uso adecuado del espacio público y fomenten el desarrollo de actividades físicas y recreativas. Estas acciones no solo mejorarán la calidad de vida y la salud de la población, sino que también fortalecerán la cohesión social y el sentido de pertenencia comunitario.

El proyecto de mejoramiento del parque Rafael Núñez busca ofrecer a la comunidad un espacio multifuncional que facilite la práctica del ejercicio físico, el deporte y la recreación, así como el desarrollo de eventos culturales propios del barrio y del municipio, en condiciones seguras, dignas y funcionales.

La intervención se enmarca dentro de los principios del desarrollo sostenible, priorizando el equilibrio entre el crecimiento urbano, la conservación ambiental y la inclusión social. El objetivo central es consolidar una estructura territorial ambientalmente saludable, capaz de responder a las necesidades presentes de la población, sin comprometer las posibilidades de las futuras generaciones, contribuyendo así a la mejora continua de la calidad de vida.

El proyecto denominado, **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA CORDOBA".** Tiene como objetivo principal el mejoramiento y adecuación del escenario recreo-deportivo en barrio bijagual del municipio de Valencia- Departamento de Córdoba.

La intervención contempla el desarrollo de mejoramiento de obras sobre un área total de 1872.65 M2, destinadas a la construcción de espacios recreo-deportivos que respondan a las necesidades de la comunidad educativa y de la población en general. El propósito es garantizar una infraestructura adecuada y funcional que permita la práctica de actividades físicas, deportivas y de esparcimiento, en condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad.

Este proyecto se enmarca dentro de una estrategia de mejoramiento y adecuación de los espacios públicos y comunitarios, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de estilos de vida saludables y la integración social a través del deporte y la recreación.
El proyecto contara con las siguientes actividades:

- 541.47 m2 área de cancha microfutbol
- 47.48 m2 área de máquinas bio-saludables.
- 136.41 m2 área de canasta de basquetbol
- 155.21 m2 área de sendero de trote (82.22 ml de longitud)
- 102.15 m2 área de juegos infantiles.

- 3 mesas de ajedrez en concreto
- Restauración de 13 bancas en concreto
- 118.25 área de bancas en concreto
- 63 m2 cuadrado de áreas verdes
- Un (01) teatrino cubierto
- 282.73 m2 cuadrado de plazoleta adoquinada
- Dos (02) porterías de microfutbol
- Un (01) aro de basquetbol
- Sistema eléctrico e iluminación
- Cerramiento anti impacto en la cancha de microfutbol, juegos infantiles y aro de baloncesto

1.1 ESCENARIO RECREO DEPORTIVO

La cancha de microfutbol consiste en el mejoramiento de la losa de concreto existente demarcada con pintura sintética la cual Contará con un cerramiento anti-impacto de acuerdo con las especificaciones técnicas y se suministrará e instalará las porterías de microfutbol.

El sendero de trote es una placa en concreto con un espesor de 10 cm, teniendo en cuenta todas las especificaciones generales para la elaboración de concretos de las Especificaciones Técnicas y demarcada con pintura de aplicación en frio epóxico basada en resinas termoplásticas en acrílico.

La construcción de las zonas de juegos infantiles se hará sobre una placa de concreto reforzado de 3000PSI, la cual incluye un piso en caucho (granulo EPDM) el cual funcionará como superficie de seguridad atenuadora de impactos garantizando la seguridad de los usuarios absorbiendo los golpes y reduciendo el riesgo de heridas graves frente accidentes o golpes. Además, brinda la sensación de confort al caminar y con un efecto visual decorativa en su capa superior, resistente a la abrasión, tracción e ignición lo cual le da una resistencia óptima a condiciones de intemperie.

Los andenes contemplados en el proyecto serán construidos concreto estampado, los materiales deberán ser suministrados e instalados conforme a las características técnicas y especificaciones establecidas en los diseños arquitectónicos y de ingeniería del proyecto, la ejecución de estas obras deberá cumplir estrictamente con los lineamientos definidos en los planos aprobados y en las especificaciones técnicas oficiales, incluyendo aspectos como dimensiones, resistencia, acabados, métodos de instalación, nivelación y pendientes, asegurando así la funcionalidad, durabilidad y accesibilidad de los andenes proyectados.

Se suministrarán y se instalarán tres (03) mesas con integración de tablero de ajedrez con la finalidad de fomentar la interacción social, permitiendo que personas de diferentes edades y niveles jueguen juntas y socialicen.

Dentro del componente eléctrico del proyecto, se contempla la instalación de luminarias tipo LED, seleccionadas por su eficiencia energética, alta durabilidad y bajo consumo, con el objetivo de fomentar el ahorro energético y garantizar una iluminación adecuada para el uso nocturno del escenario recreo-deportivo, adicionalmente, el sistema eléctrico incluirá la implementación de un sistema de apantallamiento y puesta a tierra, conforme a los requisitos de seguridad eléctrica y a la normativa técnica, este sistema tiene como finalidad proteger tanto a los usuarios como a los equipos eléctricos frente a posibles descargas eléctricas o sobretensiones, garantizando el correcto funcionamiento y la seguridad de la instalación.

En la instalación de mobiliario se incluyen las bancas de concreto, bicicleteros, bolardos de acero rellenos con concreto, avisos cívicos y generales de acuerdo con el diseño. El paisajismo, comprenderá la empradización en tapete grama zoysia japónica - incluye adecuación del terreno con abono con tierra negra y/o aluvión y el

suministro y plantación de palma cola de zorro de acuerdo con las especificaciones a contratar.

En el documento de especificaciones técnicas de construcción y proceso constructivo se amplía y se detalla la información de cada componente, desde los materiales hasta la forma de la construcción e instalación.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

3. DESARROLLO DEL CONTRATO

Que el 18 de MARZO del 2026 se suscribe la resolución No 032 "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de selección abreviada - menor cuantía No. SI-SAM-001-2026" al CONSORCIO **RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ.** con nit 902.058.687-1 representado legalmente por ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA con cedula de ciudadanía No 1.067.288.596.

Que el VEINTICUATRO (24) de ABRIL del 2026 se suscribe mediante la plataforma SECOP 2 el contrato de obra No SI-SAM-001-2026 Cuyo objeto es. "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA".

Que en fecha seis (06) de mayo del 2026 se aprueban mediando la plataforma SECOP 2 las pólizas con respecto a la suscripción del contrato que fueron que fueron publicadas por el contratista en la plataforma SECOP II.

Que el 07 de mayo del 2026 se expide el registro presupuestal No 26002880 por valor de: MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($1.422.299.826,00), para la ejecución de las obras.

Que a través del correo electrónico de fecha 08 de MAYO del 2026 el contratista remite las hojas de vida de los profesionales que van a estar a cargo por parte del contratista en el desarrollo de las obras.

Que el día ocho (08) de mayo del 2026 se suscribe el ACTA DE CONFORMACION DE VEEDURIA CIUDADANA,

Que el día ocho (08) de mayo del 2026 se realiza la socialización del proyecto en el sitio de ejecución del proyecto barrio bijagual valencia Córdoba.

Que el día 15 de mayo del 2026 la secretaria de infraestructura atendiendo la solicitud del contratista para aprobar los profesionales para los cargos de director de Obra, Residente de Obra y SISO, estos cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso No SI-SAM-001-2026 y por lo tanto estos fueron aprobados mediante el Formato de Revisión de Hojas de Vida.

Que el 19 de mayo del 2026 se suscribe entre el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y **CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NUÑEZ.** representando legalmente por ANSELMO JOSE MARTINEZ PATERNINA el ACTA DE INICIO para iniciar las obras contratadas mediante contrato No SI-SAM-001-2026.

Que a través del oficio de fecha veinte (20) de mayo el contratista hace entrega de los siguientes documentos: metodología, plan de calidad, organigrama general del proyecto, programa de inversión de anticipo, cronograma y flujo de caja y listado de insumos y precios unitarios.

Que el 25 de mayo del 2026 el contratista radica en la secretaria de infraestructura los documentos correspondientes a la cuenta de cobro del anticipo equivalente al 30% del valor del contrato.

Que en fecha 26 de mayo del 2026 se aprueban mediando la plataforma SECOP 2 las pólizas con respecto al ACTA DE INICIO del contrato fueron que fueron publicadas por el contratista en la plataforma SECOP II.

Que el 27 de mayo del 2026 se realizó la visita de seguimiento de obra No 01 por parte del equipo de apoyo a la supervisión de la secretaria de infraestructura.

Que el 05 de junio del 2026 se realizó la visita de seguimiento de obra No 02 por parte del equipo de apoyo a la supervisión de la secretaria de infraestructura.

Que el 18 de junio del 2026 se realizó la visita de seguimiento de obra No 03 por parte del equipo de apoyo a la supervisión de la secretaria de infraestructura.

Que el 02 de julio del 2026 se realizó la visita de seguimiento de obra No 04 por parte del equipo de apoyo a la supervisión de la secretaria de infraestructura.

Que el 01 de julio del 2026 el contratista de obra envía a la secretaria de infraestructura mediante correo electrónico el informe mensual No 1 correspondiente al periodo del 19 de mayo al 18 de junio del 2026.

A través del oficio de fecha 14 de julio del 2026 el contratista envía a la secretaría de infraestructura la cuenta de cobro con todos los documentos necesarios para el trámite de pago del Acta Parcial No 1 de fecha quince (14) de julio del 2026, por valor de $ 853.379.895.60.

4. PÓLIZAS:

El contrato de obra se encuentra al día con las garantías, teniendo en cuenta que la Póliza de Cumplimiento No 21-44-101497089, Anexo 0 y la Póliza de Responsabilidad Civil No 21-40-101274174, Anexo 0 de fecha 24 de abril del 2026, con respecto al Contrato Inicial SI-SAM-001-2026 del 24-04-2026, emitidas por la Aseguradora Seguros del estado S.A, fueron aprobadas a través de la plataforma SECOP 2, el dia 06 de junio del 2026, como se puede observar en la siguiente tabla 1. De igual manera se actualizaron las pólizas con respecto al acta de Inicio, como se puede observar en la Tabla 2.

Tabla 1. Control de pólizas con respecto al Contrato Inicial No. SI-SAM-001-2026 del 24-04-2026

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 142.229.982.60	24/04/2026	08/01/2027
BUEN MANEJO ANTICIPO	$ 426.689.947.80	24/04/2026	08/01/2027
PRESTACIONES SOCIALES	$ 142.229.982.60	24/04/2026	08/07/2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 142.229.982.60	08/01/2026	08/07/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 350.181.000.00	24/04/2026	08/01/2027
APROBACIÒN POLIZA		06-06-2026	

Tabla 2. Control de pólizas con respecto al Acta de Inicio de fecha 19-05-2026

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 142.229.982.60	19/05/2026	02/02/2027
BUEN MANEJO ANTICIPO	$ 426.689.947.80	19/05/2026	02/02/2027
PRESTACIONES SOCIALES	$ 142.229.982.60	19/05/2026	02/08/2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 142.229.982.60	02/08/2026	02/08/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 350.181.000.00	19/05/2026	02/02/2027
APROBACIÒN POLIZA		26-05-2026	

5. INFORMACION FINANCIERA:

CONTRATO OBRA

VALOR INICIAL:	$1.422.299.826,00
VALOR ANTICIPO 30%	$ 426.689.947,80
VALOR ACTA PARCIAL No 1	$ 853.379.895.60
SALDO A LA FECHA	$ 568.919.930.40

6. PORCENTAJE DE AVANCE

El avance de ejecución del contrato de Obra a corte 06 de abril del 2026, es del **60.00%** que corresponde a la suma de $ 853.379.895.60 y comprende el período desde el 19 de mayo del 2026 hasta el 06 de julio del 2026. Por lo tanto, se pagará el Acta Parcial No 1 de fecha 14 de julio del 2026 con un valor a cancelar de $ $ 853.379.895.60

PERÍODO	% AVANCE PROGRAMADO	VALOR FINANCIERO PROGRAMADO	% AVANCE EJECUTADO	VALOR FINANCIERO EJEUCTADO
Del 19-05-2026 al 06-07-2026	55.88	$ 794.782.115.67	60.00	$ 853.379.895.60

7. ACTAS REALIZADAS

Desde que se iniciaron los contratos de obra e interventoría se les han realizado varios actos administrativos, tales como:

- ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2026.
- ACTA DE CONFORMACIÓN VEEDURÍA CIUDADANA DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2026.
- ACTA DE INICIO DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2026.

8. ANEXOS

Toda la documentación mencionada en este informe se encuentra en las respectivas carpetas de los contratos de obra eh supervisión.

9. VISITAS DE OBRA.

FECHA VISITA: Veintisiete (27) de Mayo del 2026.
HORA: 10:00 a.m
ORDEN DEL DÍA:

- Recorrido por la obra.
- Registro Fotográfico.

RECORRIDO POR LA OBRA:

Durante el recorrido se pudo observar que se están ejecutando las siguientes actividades:

- se inició con el desmonte de adoquines existentes zona de plazoleta.
- Se inicio con el desmonte de la malla de cerramiento perimetral de la cancha existente.
- Se inicio con el desmoste de porterías existentes.
- Se realizo la instalación del cerramiento en lona verde por el perímetro de intervención.
- Se inicio con la demolición de pedestales de luminaria existente.
- Se realizo la demolición de jardinera existente.
- Se iniciaron la demolición de placas de concreto existente en zona de media cancha de baloncesto para su reemplazo.

FECHA VISITA: Cinco (05) de junio del 2026.
HORA: 10:00 a.m
ORDEN DEL DÍA:

- Recorrido por la obra.
- Registro Fotográfico.

RECORRIDO POR LA OBRA:

Durante el recorrido se pudo observar que se están ejecutando las siguientes actividades:

- se inició con el desmonte de pedestales de iluminarias antiguas.
- Se inicio el trazado de la las acometidas eléctricas.
- Se inicio con la excavación para las acometidas eléctricas.
- Se inicio con el levantamiento del muro de cerramiento perimetral y el armado de acero de columnas de confinamiento.
- Se realizo la demolición de placas de concreto en cancha en mal estado.
- Se levanto en bloque la jardinera que se encontraba en mal estado.
- Se inicio el revoque en jardineras que presentaban fisuras.
- Se desmonto la cubierta existente en el parque.

FECHA VISITA: Cinco (05) de junio del 2026.
HORA: 10:00 a.m
ORDEN DEL DÍA:

- Recorrido por la obra.
- Registro Fotográfico.

RECORRIDO POR LA OBRA:

Durante el recorrido se pudo observar que se están ejecutando las siguientes actividades:

- se inició con trazado de la zona de juegos infantiles para fundida de placa.
- Se inicio el trazado del sendero de trote para fundir el área.
- Se continua con el lavante de muros en bloque en el área perimetral.
- Se continua con las excavaciones para las acometidas eléctricas.
- Se fundieron las placas que estaban en mal estado en zona de media cancha de básquet

FECHA VISITA: Cinco (05) de junio del 2026.
HORA: 10:00 a.m
ORDEN DEL DÍA:

- Recorrido por la obra.
- Registro Fotográfico.

RECORRIDO POR LA OBRA:

Durante el recorrido se pudo observar que se están ejecutando las siguientes actividades:

- Se continua con el levante del muro perimetral en la zona de la cancha de microfutbol.
- Se instalaron las tuberías eléctricas para el sistema de iluminación.
- Se inicio la demolición de el teatrino para la cimentación de la nueva cubierta.
- Se inicio con la fundida del sendero de trote.
- Se inicio el armado de acero para viga de confinamiento de muros de cerramiento perimetral.

10. OBSERVACIONES:

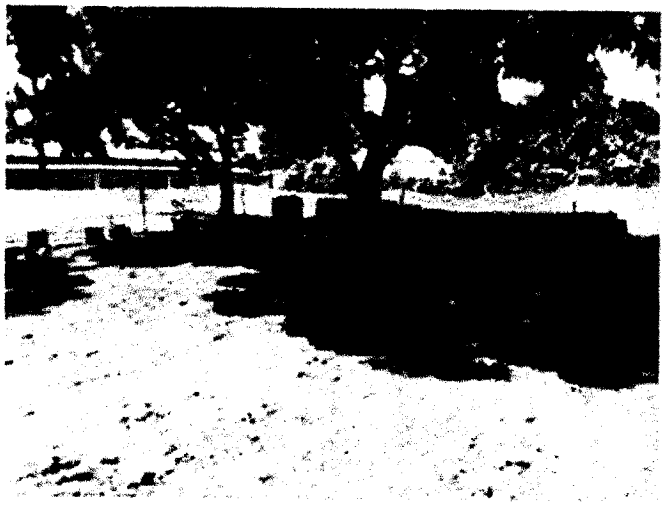
El contrato se encuentra en ejecución y presenta un avance del 60.00%, por encima unos puntos de la programación y se está trabajando en todas las áreas a intervenir. Se encuentra material suficiente en obra para trabajar y con persona suficiente en obra

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Andrés Hoyos Dumar	Nombre: Ena Margarita Jarma H.	Nombre: Carlos Andrés Vega Otero
Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Contratista Externo SID	Cargo: Contratista Externo SID
Firma	Firma:	Firma:

11. REGISTRO FOTOGRAFICO





Desmonte de adoquines en zona de plazoleta



Demolision de jardineras en mal estado.



Demolision de pedestales existentes de iluminacion

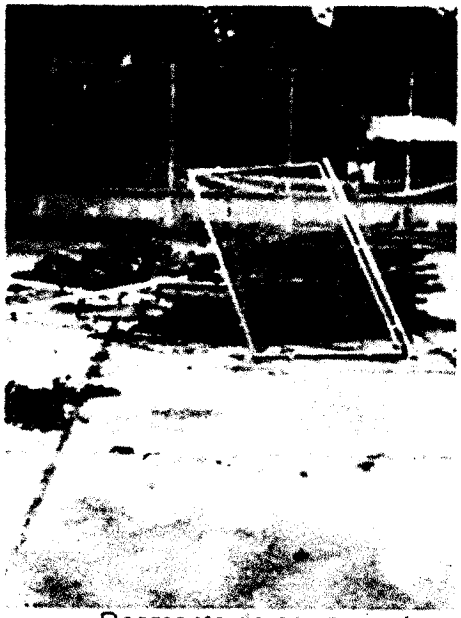


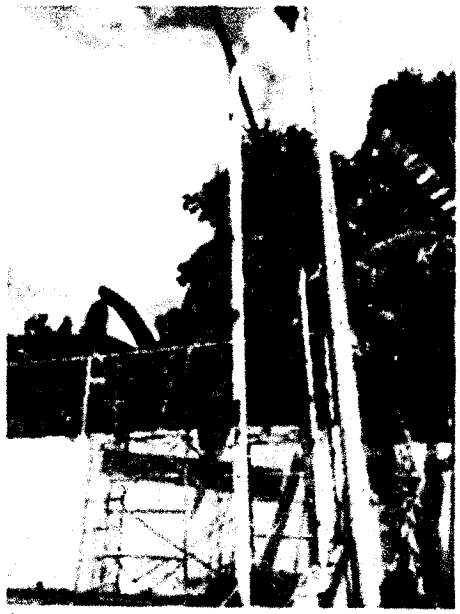




Demolision de placa en concreto zona de basquetball







Desmonte ce cerramiento existente







Desmonte de porterias existente
existentes

Desmonte de equipos biosaludables





Desmonte de cubierta









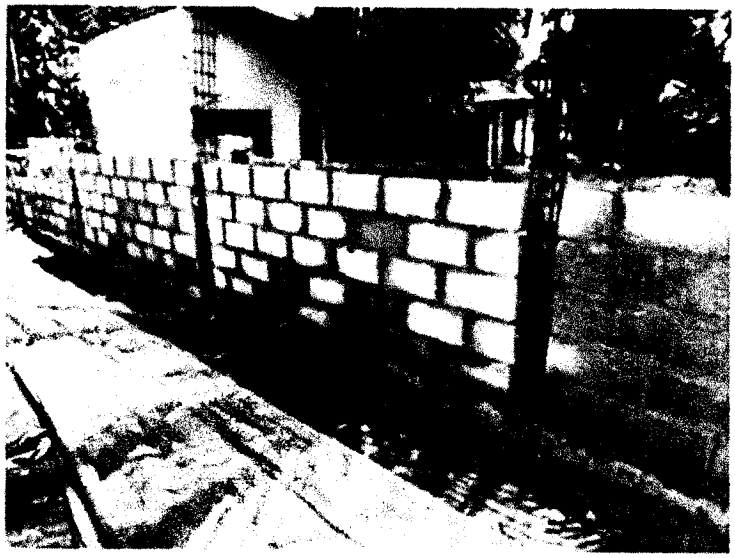
Excavaciones para acometidas electricas





Demolicion de pedestales existentes





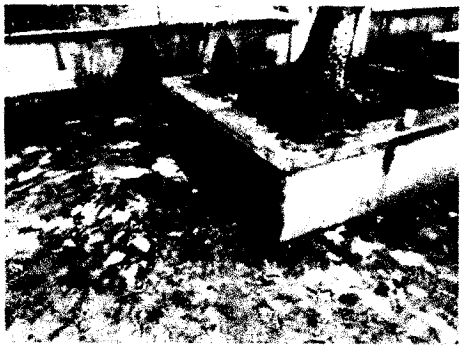
Levante de muros perimetrales.







Demolicion de placas en concreto.







Levante y pañete de jardineras





Exacavaciones para acometidas electricas.





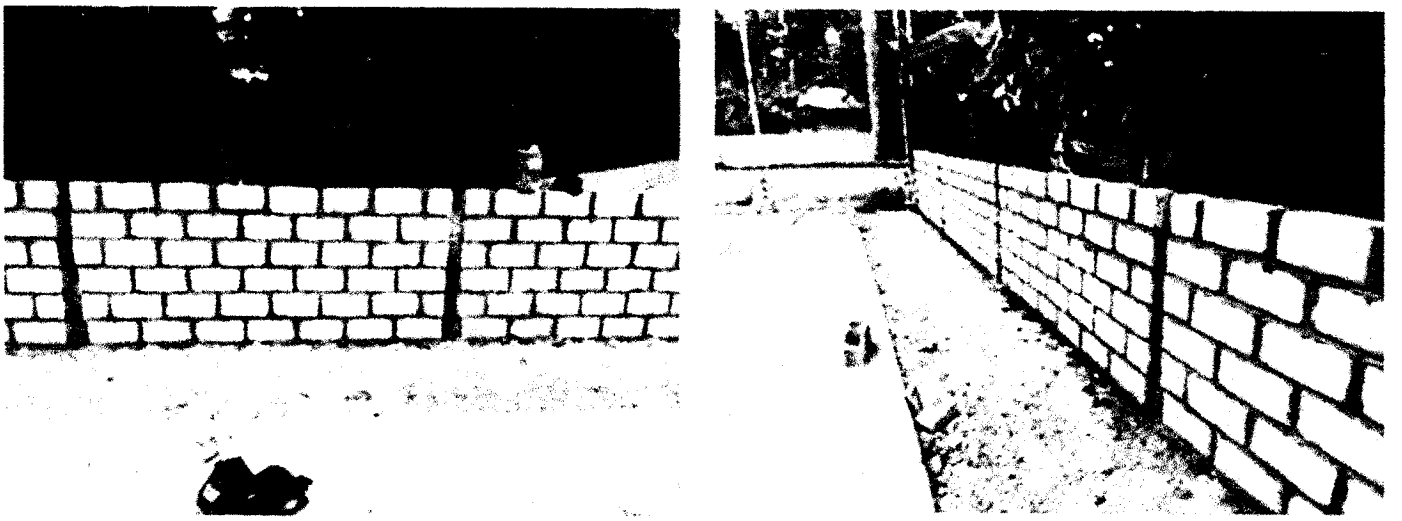
Trazado de zona de juegos infantiles.





Continuacion de levante de muros perimetrales.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Levante de muros perimetrales en zona de cancha.



Instalacion de tuberias electricas.





Armado de acero para vigas de confinamiento





Demolicion de teatrino para cimentacion